



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.439/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 10.107/2024 de fecha 19 de diciembre 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, tendiente a Investigar "los hechos denunciados a través de memorándum N°188/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"; Memorando N° 188/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por don Glen Lizardi Flores, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Sumario Administrativo**, contra quien resulte responsable por los hechos denunciados a través de memorándum N°188/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-
- 2.- **Desígnese como Fiscal** a doña **Constanza Mella Gacitúa**, **Químico Farmacéutico, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso disciplinario.
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/atp
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.439/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 10.107/2024 de fecha 19 de diciembre 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, tendiente a Investigar “los hechos denunciados a través de memorándum N°188/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo”; Memorando N° 188/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por don Glen Lizardi Flores, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos,

DECRETO:

1.- **Instrúyase Sumario Administrativo**, contra quien resulte responsable por los hechos denunciados a través de memorándum N°188/24 de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-

2.- **Desígnese como Fiscal** a doña **Constanza Mella Gacitúa**, **Químico Farmacéutico, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso disciplinario.

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/atp

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-